



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de enero del 2007
No. 11

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO del Consejo de Salubridad General por el que se establece que los hospitales públicos de tercer nivel de atención con servicios de atención médica pediátrica deberán brindar apoyos pedagógicos y espacios para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.

AVISOS JUDICIALES: 66-A1, 160, 161, 162, 164, 165, 168, 170, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 68-A1, 69-A1, 185, 187, 184 y 67-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 172, 173, 181, 186, 171, 163, 190, 166, 65-A1, 169, 03-C1, 183, 167, 182, 180, 188 y 189.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS A LA MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NICOLAS ROMERO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006, SECCION TERCERA.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO del Consejo de Salubridad General por el que se establece que los hospitales públicos de tercer nivel de atención con servicios de atención médica pediátrica deberán brindar apoyos pedagógicos y espacios para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS HOSPITALES PUBLICOS DE TERCER NIVEL DE ATENCION CON SERVICIOS DE ATENCION MEDICA PEDIATRICA DEBERAN BRINDAR APOYOS PEDAGOGICOS Y ESPACIOS PARA LA ATENCION EDUCATIVA A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MENORES DE 18 AÑOS.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o. tercer párrafo, 73 fracción XVI, base 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. fracciones I, II, IX, X; 4o. fracción II, 6o. I, II, VII, 15 y 17 fracción VI de la Ley General de Salud; 1o., 3o., 5o. fracciones I y II, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgan a toda persona el derecho a recibir educación y a la protección de su salud.

Que corresponde al Estado promover y atender todos los tipos y modalidades educativas, además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria.

Que en los términos del artículo 6 de la Ley General de Salud, corresponde al Sistema Nacional de Salud, entre otros, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos y colaborar al bienestar social de la población propiciando la incorporación de los menores a una vida equilibrada en lo económico y social, así como coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.

Que los artículos 39 y 41 de la Ley General de Educación señalan que en el sistema educativo nacional también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de la población.

Que el artículo 41 de la Ley General de Educación señala que la educación especial está destinada, entre otros, a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, atendiendo a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social. En el caso de menores de edad con discapacidades, se debe propiciar su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos, procurando la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, elaborando programas y materiales de apoyo didácticos necesarios para todos aquellos que no logren la integración, incluyendo orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación.

Que durante el curso escolar un número considerable de niños, niñas y jóvenes, por distintas causas, sufren diversos trastornos físicos, enfermedades, traumatismos e intervenciones quirúrgicas, entre otros, por los que deben ser ingresados en un hospital por periodos que normalmente les impedirán un normal desarrollo del curso escolar y, en algunos casos, puede provocar una grave atraso escolar.

Que la hospitalización supone en la mayoría de los casos un importante paso en lo que respecta a la salud de la persona, pero con frecuencia se asocia con consecuencias psicológicas, conductuales, emocionales y físicas adversas que muchas veces complican el tratamiento y el manejo del paciente pediátrico.

Que la relación entre las consecuencias de la propia enfermedad, tales como fatiga, cansancio, dolores y malestar con las características y la organización propias de los centros hospitalarios como la uniformidad, rigidez y monotonía inciden, a su vez, en una peor evolución clínica del paciente generándose una retroalimentación entre el niño y el ambiente hospitalario que repercute de modo negativo sobre su salud, tratamiento y en el aspecto psicológico, influyendo en la familia e incrementando las dificultades a su salida y su posible regreso a su vida cotidiana, incluyendo sus actividades escolares.

Que, en este sentido, con fecha 9 de marzo de 2005, las Secretarías de Salud y de Educación Pública suscribieron unas bases de colaboración con el objeto de establecer la forma en que ambas dependencia sumarían esfuerzos a fin de brindar apoyos pedagógicos a los menores de edad que se encuentren internados en instituciones de salud, a través del Programa "Sigamos Aprendiendo en el Hospital", a fin de evitar retrasos en su aprovechamiento escolar.

Que el Programa "Sigamos aprendiendo en el hospital" contempla, entre otros aspectos, la adecuación de un espacio físico en el hospital para aulas de enseñanza que contarán con bibliotecas; el equipamiento de aulas en los hospitales con libros de texto, libros para la educación no formal y computadoras con programas educativos; el equipamiento con computadoras portátiles que podrán ser instaladas de manera temporal en las habitaciones o en las áreas donde se encuentren los pacientes; la instalación del sistema EDUSAT en televisores en habitaciones, salas de espera y aulas, para transmitir programación educativa; la instalación de módulos de promoción e información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para asesoría y orientación; enlaces con aquellas escuelas que reciban alumnos y alumnas viviendo con una enfermedad, y presencia de personal educativo capacitado para impartir educación a los niños, niñas y jóvenes hospitalizados.

Que con la aplicación del Programa "Sigamos Aprendiendo en el Hospital" en los hospitales de tercer nivel con servicios de atención médica pediátrica se busca favorecer la recuperación integral de los niños, niñas y jóvenes hospitalizados, proporcionando al paciente las herramientas necesarias para alcanzar una mayor y más rápida adhesión al tratamiento y al nuevo entorno hospitalario, así como preparándolos para su reintegración a la vida cotidiana y a la vida escolar, de la manera más pronta y efectiva posible, contribuyendo a reducir el retraso escolar.

Que en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2006, el pleno del Consejo de Salubridad General acordó definir como política nacional de salud el establecimiento de un compromiso por parte de los hospitales públicos de tercer nivel con espacios pediátricos de responder a las necesidades educativas de los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que se encuentren internados en los mismos, con el propósito de abatir el retraso escolar vinculado a la hospitalización, por lo que adoptó el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS HOSPITALES PUBLICOS DE TERCER NIVEL DE ATENCION CON SERVICIOS DE ATENCION MEDICA PEDIATRICA DEBERAN BRINDAR APOYOS PEDAGOGICOS Y ESPACIOS PARA LA ATENCION EDUCATIVA A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MENORES DE 18 AÑOS

PRIMERO. Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y las autoridades educativas deberán mantener y reforzar, como estrategia común, de aplicación y observancia obligatoria en todos los hospitales públicos de tercer nivel con servicios de atención médica pediátrica, apoyos pedagógicos y espacios para otorgar atención educativa a los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años tomando como bases las acciones que desarrolla el programa "Sigamos Aprendiendo en el Hospital".

SEGUNDO. Para coadyuvar en el desarrollo de estas acciones, las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud facilitarán la incorporación de programas educativos para responder a las necesidades educativas de los niños, niñas y jóvenes hospitalizados, y proporcionarán la capacitación necesaria al personal médico para su incorporación a las acciones del Programa, así como al personal educativo respecto al trato a pacientes y las medidas de higiene y prevención aplicables.

TERCERO. La educación para niños, niñas y jóvenes hospitalizados deberá ser considerada como un servicio de apoyo a los servicios de salud que deben proporcionar los hospitales públicos de tercer nivel que cuenten con atención médica pediátrica.

CUARTO. Los hospitales públicos de tercer nivel que cuenten con atención médica pediátrica deberán contar de manera permanente con un responsable de la vigilancia del desarrollo de las acciones objeto del presente, quien estará obligado a reportar mensualmente los resultados obtenidos al titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Salud responsable de la instrumentación de dichas acciones.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **Julio José Frank Mora.-** Rúbrica.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General, **Mercedes Juan.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de diciembre de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ CORTES, ha promovido bajo el número de expediente 14/2007, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado el "El Río", ubicado en calle Temamatla, sin número, Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.35 m con Cerrada Temamatla, sur: 25.35 m linda con propiedad de Pedro Montoya Robles, al oriente: 12.55 m con calle Temamatla, al poniente: 12.55 m con Hermanos Pérez Ortiz, con una superficie total aproximada de (trescientos dieciocho punto catorce metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

66-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 923/2006.

AZALIA SANCHEZ FRAGOSO, promueve por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente número: 923/2006, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, número 410, del pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 367.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.45 m linda con Ramón Martínez Carvajal, al sur: en 24.91 m linda con Templo Evangélico, al oriente: en 14.25 m linda con Jorge Sánchez Varela y al poniente: en 14.90 m linda con Avenida Benito Juárez, manifestando que tiene aproximadamente treinta años de habitar el inmueble antes mencionado y tiene la posesión del terreno antes citado, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietaria y la vista de todos los vecinos, asimismo al poseer el inmueble ya he realizado mejoras y he cubierto sus respectivas contribuciones y derechos del mismo, el pago de energía eléctrica, el pago de agua potable y otros pagos.

Se admitieron las diligencias, ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a

deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de enero del año 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

66-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO CERVANTES FRAGOSO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 883/2006, el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto del lote de terreno denominado "El Cascajal", actualmente marcado con el número cincuenta y tres A, de la calle Chapultepec, ahora Avenida Chapultepec, ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, actualmente Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 174.72 m2. con medidas y colindancias que a continuación se detallan, al norte: 16.00 m con Ciria Fragoso Ortiz, al sur: 16.00 m con Gregorio Fragoso Ortiz, al oriente: 10.85 m con Avenida Chapultepec, y al poniente: 11.00 m con Juan Pineda Díaz. Hechos.- Con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el actor PEDRO CERVANTES FRAGOSO, celebró contrato privado de compraventa, por virtud del cual adquirió de su señora madre FELISA FRAGOSO ORTIZ el bien inmueble descrito en líneas anteriores, fecha en que ha poseído hasta la fecha el inmueble descrito con actos de dominio, ya que ha pagado el impuesto sobre trasiación de dominio, impuesto predial siendo su posesión de manera pública, porque es conocida por todos los vecinos de la comunidad, en forma pacífica porque lo adquirió mediante contrato de compraventa, y continua porque jamás ha sido interrumpido ni perturbado del mismo, y consecuentemente de buena fe, en virtud de haberlo adquirido a título oneroso, manifestando que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20 fracción III, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, por lo que publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

66-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 622/06, FEBE ROMERO TORRES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un predio

ubicado en calle San Luis Potosí, sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.60 metros colinda con Antonio Zarco Vilchis, al sur: 14.35 metros con Joaquín López García, al oriente: 42.00 metros con Gabina Zarco Vilchis; al poniente: 42.00 metros con Víctor López García, con una superficie de 613.20 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a once de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

160.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 999/2006, relativo al Juicio información de dominio, promovido por MARIA DE JESUS PACHECO MARTINEZ, sobre el inmueble ubicado al norte de esta Ciudad precisamente en la calle Melchor Ocampo, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 m colinda con Abel y Sergio de apellidos Anaya Arciniega, al sur: 11.00 m colinda con Abel y Sergio de apellidos Anaya Arciniega, al oriente: 11.00 m colinda con Abel y Sergio de apellidos Anaya Arciniega y al poniente: 11.00 m y colinda con camino al poblado de Soyaniquilpan, ahora calle Melchor Ocampo, con una superficie aproximada de 121.00 m2. (ciento veintiún metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.-Se expiden a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

161.-16 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MERCADO MENDEZ.

ANTONIO FLORES GOMEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 424/2006, en este Juzgado le de JOSE MERCADO MENDEZ, las siguientes prestaciones: A) - La usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Santa Mónica, número 107, lotes de terreno veinticuatro y veinticinco, en la manzana ochenta y seis, de la Colonia José Vicente Villada, Primera Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote veintiséis, al sur: 21.50 metros con lote veintitrés, al oriente: 20.00 metros con lote seis y siete y al poniente: 20.00 metros con calle. Con una superficie total de 430.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con el C. JOSE MERCADO MENDEZ, por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N.). Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para

contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

162.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1125/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE VICTOR MENDOZA GOMEZ, en su carácter de albacea a bienes de CARLOS MENDOZA SERRANO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, información de dominio respecto de un inmueble, ubicado en el Barrio de La Trinidad, municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 54.00 m y colinda con camino al Molino de Chalchihuapan, al sur: en dos líneas la primera de 19.00 m y colinda con Efrén González, al oriente: 82.75 m y colinda con Mauro Jardón y al poniente: en dos líneas la primera de 41.00 m y colinda con Mauro González, la segunda de: 79.20 m y colinda con calle de la Capilla. Con una superficie total de tres mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y por proveído de noviembre veinticuatro del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, enero tres del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

164.-16 y 19 enero.

**JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE XICOHTENCATL,
SAN PABLO DEL MONTE, TLAX.
E D I C T O**

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

Se les hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtencatl, se promueve Juicio Intestamentario, con el número de expediente 73/2000, denunciado por VICTORIA LUISA MERCADO BECERRIL Y EDUARDO MERCADO BECERRIL, a bienes de ESPERANZA MARIA DE LA PAZ MERCADO BECERRIL, quien

tuvo su último domicilio, en la casa marcada con el número veintiséis de la calle Reforma, de Panzacola de Xicohtencatl, Tlaxcala, presentar a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación.

Publiquense: Por tres veces consecutivas en días hábiles, dentro del término de treinta días hábiles, en el "Periódico Oficial del Estado", competente de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México.-Villa Vicente Guerrero, Tlax., a 05 de octubre del 2006.-El Diligenciarlo del Juzgado, Lic. Juan Carlos Rodríguez Juárez.-Rúbrica.

165.-16, 17 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 974/06, relativo al Juicio: Información de Dominio, promovido por ALFREDO DIAZ CONSTANTINO, en fecha cuatro de enero del año dos mil siete, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble terreno con construcción que se encuentra ubicado en la calle León Guzmán de la población de Santa María Jalalpa, perteneciente al municipio de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 mts. y colinda antes con calle sin nombre, ahora cerrada de León Guzmán; al sur: 11.70 mts. y colinda con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 44.60 mts. y colinda con el Sr. J. Guadalupe Pavón; al poniente: 45.00 mts. y colinda con calle de León Guzmán con una superficie de 534.32 metros cuadrados.-Tenango del Valle, México, ocho de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

168.-16 y 19 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 658/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURA LIDIA, MARCELA, MARIA DE LOURDES Y CLAUDIA todas de apellido MALDONADO BASURTO en contra de FERNANDO REYES SOSA Y MARTHA MEJIA MEDINA DE REYES, en el que por auto dictado en fecha siete de noviembre del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, FERNANDO REYES SOSA Y MARTHA MEJIA MEDINA DE REYES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) Por medio de la sentencia ejecutoriada de la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y por ende se han convertido en copropietarios de la casa tipo dúplex, en condominio, lado derecho, de la calle Hacienda Chimalpa número 4-B, construida en el lote 7, manzana II, del fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado Izcalli "El Campanario", Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que en proporción de un 50% le corresponden sobre los elementos y partes comunes. B) Teniendo dicho inmueble las siguientes medidas y linderos: Lote 7, superficie 136.35 metros cuadrados: al noroeste: en 15.150

metros con lote 6; al noroeste: en 9.000 metros con lote comercial; al sureste: 15.150 metros con lote 8; al suroeste: en 9.000 metros con calle. C) La cancelación judicial que decreta la cancelación de la inscripción de dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad de Atizapán, Estado de México, mismo que se encuentra actualmente inscrito a nombre de FERNANDO REYES SOSA Y MARTHA MEJIA MEDINA DE REYES, desde el día 22 de agosto del mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida 1095, volumen 703, libro primero, sección primera, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

170.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 577/97, relativo al juicio ordinario civil, (pago de daños y perjuicios), promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de LAUREANO DE GERONIMO ALFONSO en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE; por auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día 09 nueve de febrero del 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en décima octava almoneda, del bien inmueble embargado en el juicio indicado, consistente en el inmueble ubicado en Andador Bernardino Juárez, edificio 17 "A", interior 2, de la manzana "A", de la unidad habitacional Guelatao de Juárez I, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, también conocido como unidad habitacional "Guelatao de Juárez I", edificio 17, manzana "A", departamento 2, inmueble que tiene una superficie de 67.152 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.355 con Depto. uno del edificio 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre ambos tramos; al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde con Depto. 1 del edificio 17 con cubo de escaleras; al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y 8.595 con pasillo de acceso a la vivienda, con área verde, andador Bernardino Juárez, nivel inferior, con cimentación, nivel superior, con departamento 4 del propio edificio, con superficie de 67.152 metros cuadrados, por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 34,927.21 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 M.N.), cantidad que resulto una vez realizada la deducción del diez por ciento ordenado por los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado al precio de avalúo fijado en autos.

Publiquense por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y fíjese el edicto correspondiente en el tablero de avisos de este juzgado, así como en la puerta del juzgado que corresponda al inmueble motivo del presente juicio, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la publicación y la almoneda de remate. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco 05 de enero de (2007) dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

174.-16 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ISABEL MORENO HERNANDEZ Y LA SUCESION DE ESTEBAN HERNANDEZ ARGUELLES.

La parte actora GILBERTA MARTHA FLORENCIA MORALES MANTILLA, por su propio derecho en el expediente número 644/2006, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número nueve 9, de la manzana 21 veintiuno, de la calle 12 doce, del Fraccionamiento Nezahualcóyotl, actualmente denominado como manzana 21 veintiuno, lote 9 nueve, de Nevado de Toluca 93 noventa y tres, municipio de Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 148.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 metros y colinda con lote 10 diez; al sur: en 16.50 metros y colinda con lote 8 ocho; al oriente: en 09.00 metros y colinda con lote 42 cuarenta y dos; y al poniente: en 09.00 metros y colinda con calle anteriormente sin nombre y actualmente Nevado de Toluca. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve 9 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

175.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JOSE FELIPE RUIZ RIVERA.

MARIA ROMANA ELIZALDE REYES, en el expediente número 577/2005, juicio ordinario civil acción de obra peligrosa, que se tramita en este juzgado le demanda: La demolición del inmueble ubicado en Avenida Floresta número 139, manzana 270, lote 29, Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, Estado de México, demolición que deberá realizarse con todas las medidas de seguridad preventivas que aconsejan la ciencia de la Ingeniería Civil y Arquitectura, esto con la finalidad de no causar más perjuicio a mi propiedad y construcción que es contigua a esta, toda vez que la construcción antes mencionada sufrió un desplazamiento en su cimentación causando deterioro a mi construcción. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

176.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 110/2006.

DEMANDADO: JUAN SANCHEZ RAMOS.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada de JUAN SANCHEZ RAMOS, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RITA MARCIAL MERAZ, ENRIQUE MARCIAL MERAZ Y LUZ MONICA MARCIAL MERAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno lote 22, manzana 202, Fraccionamiento Reforma, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Oriente 13 No. 262, Colonia Reforma en Nezahualcóyotl, Estado de México que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 metros con lote 21; al sur: 15.15 metros con calle Sur número 1; al oriente: 9.65 metros con calle Oriente número 13; al poniente: 9.70 metros con lote 23 de la misma manzana, con una superficie total de 145.61 metros cuadrados, el día 7 de febrero del año 1985, la suscrita RITA MARCIAL MERAZ, como comprador celebró, contrato privado de compraventa, con JUAN SANCHEZ RAMOS, como vendedor, por el cual la suscrita adquirió el bien inmueble motivo de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndolo que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

177.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 771/2006.

DEMANDADA: ROSALBA MALDONADO NOLASCO DE HERNANDEZ.

MARIA MATILDE LICONA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 45, de la manzana 64, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada en esta ciudad,

actualmente calle Tlalnepantla número 354, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 09.00 metros con calle Tlalnepantla; al poniente: 09.00 metros con lote 20; con una superficie de 153 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 30 de enero de 1995, suscribió contrato de arrendamiento por seis meses con la hoy demandada ROSALBA MALDONADO NOLASCO DE HERNANDEZ y/o ROSALBA MALDONADO VIUDA DE HERNANDEZ, una vez que venciera el contrato antes mencionado, renovaron el arrendamiento de manera verbal, siendo que en dos periodos, el primero de julio a diciembre de 1995 y el segundo de enero a diciembre de 1996, ya que para principios de enero de 1997, entablo con la hoy demandada pláticas y formalizaron la compraventa del terreno en litigio; por lo que, en fecha 13 de febrero de 1997, celebraron dicho contrato de compraventa, desde esa fecha me entregó la posesión física y material del inmueble, desde entonces su posesión ha sido ininterrompidamente, pública y de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, al realizar dicho contrato de compraventa, dicha demandada le entregó el original del contrato de compraventa antes referido; desde que tomo posesión ha venido construyendo dentro del mismo con dinero de mi propio peculio. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

178.-16. 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JESUS GUTIERREZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 274/2006, relativo al juicio ordinario civil, en contra de JUAN VILLEGAS ABUNDIS, DIEGO SOLIS CALDERON Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la usucapión, respecto del lote de terreno treinta y tres, casa variante A de la manzana cincuenta, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección A, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 49.40 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 3.80 metros y colinda con lote 28 de la misma manzana; al sur: 3.80 metros y colinda con área común de estacionamiento del mismo lote; al oriente: 13.00 metros y colinda con área privada del predio B del mismo lote; y al poniente: 13.00 metros y colinda con lote 32 de la misma manzana. Dicho lote de terreno cuenta con un área común de estacionamiento de 45.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.80 metros y colinda con área privada del predio A del mismo lote y 3.80

metros con área privada del predio B del mismo lote; al sur: 7.60 metros y colinda con calle Leona Vicario; al oriente: 6.00 metros y colinda con calle Venustiano Carranza y al poniente: 6.00 metros y colinda con lote 32 de la misma manzana, dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales partida 105, volumen 721, libro primero, de la sección primera de fecha seis de marzo de 1986 a favor de JUAN VILLEGAS ABUNDIS, con fecha 10 de abril de 1992, el actor realizó contrato privado de compraventa con el señor DIEGO SOLIS CALDERON, respecto del lote de terreno antes mencionado, una vez que recibió la cantidad de \$ 80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a su entera satisfacción y que dicha cantidad de dinero fue la que se pactó como precio total de la compra venta de el bien inmueble en cuestión y una vez que el señor DIEGO SOLIS CALDERON recibió la cantidad de dinero antes mencionado, entregó la posesión material y directa al señor JESUS GUTIERREZ RAMIREZ, del lote de terreno ya citado, desde la fecha 10 de abril de 1992 lo ha poseído en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sin que hasta la fecha me hayan reclamado la posesión del inmueble en cuestión. Por lo que se ordenó emplazar a JUAN VILLEGAS ABUNDIS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de noviembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

179.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A USTED C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE COLONOS "SANTA BARBARA" TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A.C.

RUFINA SANTIAGO RUIZ, LUIS GARCIA REYNA, DELFINA CRUZ SALAZAR, ALVAREZ BUCIO LETICIA, GONZALEZ RIVERA MARISOL ILIANA, ALVAREZ BUCIO ROSA ISELA, BUCIO MORQUECHO MARIA DEL SOCORRO, ALVAREZ RUBIO ABEL, FRASCO BOYSO JOSE, GOYTIA OJEDA MARIA, AVILA CRUZ EDITH Y AVILA CRUZ ZENaida, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 433/2006, promueven bajo juicio ordinario civil, vienen a demandar de la ASOCIACION DE COLONOS "SANTA BARBARA", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento del demandado ante el Notario Público y que en su oportunidad designaremos de la firma y escritura pública del contrato de compraventa que celebramos en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, respecto del predio ubicado en Los Reyes, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,760.00 metros cuadrados; B.- En caso de rebeldía del demandado, la firma y escritura pública de compraventa ante notario y que del

cual demandamos esta misma sea otorgada por su señoría; C.- El pago de gastos y costas que se generan en el presente juicio. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1).- Que en fecha 10 de enero de 1990, celebramos conjuntamente los suscritos un contrato privado de compraventa, respecto de 3,760 m2, que formaban parte del predio con superficie total de 101,044 m2, ubicado en Los Reyes, Tlalnepantla, México. 2).- Se señalan las siguientes medidas y colindancias de dicho predio: al norte: en 40 m y linda con Río "Los Remedios"; al sur: en 40 m y linda con diagonal de andador 9; al oriente: en 108 m y linda con calle Sauce o andador 9; al poniente: 80 m y linda con Avenida Ceylán, con una superficie total de 3,760. 3).- Haciendo de su conocimiento que dicha superficie de 3,760 m2, inicialmente perteneció a la superficie total de 101,044 m2, misma que se encuentra debidamente asentada su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de la Asociación de Colonos "Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., representada por el señor DAVID ROMERO ROMERO, cuyos datos registrales son: partida 344, volumen 12, libro tercero, sección primera, de fecha 3 de mayo de 1983. 3.1).- De igual manera le mencionamos, que dicho contrato fue debidamente revalidado y subdividido, mediante escritura 8242 de fecha 27 de junio de 1987, pasado ante la fe del Notario Público Número 9 de Cuautitlán, México, Lic. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, inscrita en el Registro Público, bajo la partida 324 a 332, volumen 795, libro primero, sección primera de fecha 31 de agosto de 1987, así como otra subdivisión inscrita bajo la partida 119 a 593, volumen 1322, libro primero, sección primera de fecha 13 de diciembre de 1989, mismos que se acreditan con certificado de inscripción. 4).- En fecha 30 de septiembre de 1981 el vendedor acreditado fehacientemente su personalidad para poder llevar a cabo el acto jurídico que se hace valer mediante acta General Extraordinaria de Accionistas de la Asociación de Colonos "Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, protocolizada ante la fe del Notario Público 34 de Naucalpan, México, Lic. ROBERTO HOFFMAN ELIZALDE, inscrita en el Registro Público bajo la partida 398, volumen primero, sección tercera de comercio de fecha 15 de marzo de 1989, que a foja 5 de dicho instrumento se encuentra como Secretario General DAVID ROMERO ROMERO, mismo que esta facultado para vender por dicha asamblea. 4.1).- Indicamos también que en el protocolo indicado en el párrafo que antecede, se encuentra asentado el cambio de denominación de la Asociación y que se acordada en reunión de accionistas de la misma, quedando de la siguiente manera: Originalmente se ostentaba como "Asociación de Colonos Santa Bárbara, Tlalnepantla, Estado de México, A.C.", acordando los miembros que su denominación quedaba como ASOCIACION DE COLONOS, OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES "SANTA BARBARA, ASOCIACION CIVIL, por lo ambas denominaciones se refieren a la misma persona moral. 5).- En relación a lo anterior, se demuestra que el vendedor se ostentaba como Secretario General de dicha asociación, tal y como se acredita en el párrafo segundo de la escritura pública número 8,242, otorgada por el Notario Público Número 9 de Cuautitlán, México, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, inscrita bajo la partida 324 a 332, volumen 795, libro primero, sección primera de fecha 31 de agosto de 1987, mismo que contiene dicha protocolización de oficio de autorización de subdivisión. 5.1).- Independientemente a lo anterior, la personalidad de nuestro vendedor también la acreditamos con la copia certificada del libro de registros del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, en donde asienta dicha comparecencia en su carácter de Secretario General de dicha asociación. 6).- Por otra parte hago de su conocimiento que la ubicación del inmueble de la presente controversia los es: calle Sauce sin número, Colonia Bosques Ceylán, Tlalnepantla, México. 7).- Toda vez que se ha acreditado la personalidad de nuestro vendedor para poder enajenar dicho predio, conferida por dicha asociación en comento, como Secretario General, así como acreditar la propiedad de dicho inmueble a favor de la asociación, no fue objeción para pactar entre ambas partes, que el precio de pago respecto al acto jurídico celebrado haya sido por la cantidad de \$ 3,000,000.00

(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en su totalidad. 8).- Con base en lo anterior, una vez hecho dicho acto jurídico y cubierto en su totalidad el pago acordado, comenzamos a gestionar la subdivisión de dicho predio ante el Ayuntamiento de Tlalnepantla, México, por conducto de la oficina de catastral, mismo que reconoció y validó al contrato, este a su vez otorgo a favor de los actores ABEL ALVAREZ RUBIO, LUIS GARCIA REYNA, ROSA ISELA ALVAREZ BUCIO Y LETICIA ALVAREZ BUCIO el registro catastral para el pago del impuesto predial correspondiente, la cual hacemos constar por medio de traslación de dominio. 9).- Es el caso, que desde el día 10 de enero de 1990, fecha en que adquirimos el inmueble antes citado, mi vendedor nos entregó y puso en posesión material y jurídica respecto de los 3,760 m2 y que hasta la fecha nos encontramos en posesión legal del mismo, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de propietarios y actualmente acordamos en subdividirlo en lotes según corresponda a cada uno de nosotros, para construcción de casa habitación, encontrando problemas para poder realizar dichas construcción ante la autoridad municipal para solicitar licencias de uso de suelo, subdivisión y construcción, por falta de título de propiedad, documento público del cual carecemos, ya que nuestro vendedor habiéndosele requerido oportunamente, este nos lo negó rotundamente, ignorando el motivo para hacerlo, toda vez que se encontraba legalmente facultado y obligado para otorgarnos su firma ante Notario Público y obtener nuestro título de propiedad, por ello y no teniendo otra opción, es que acudimos ante usted C. Juez y solicitamos que en esta vía se nos conceda que el contrato privado de compraventa que exhibimos y que hacemos valer mediante esta vía judicial de otorgamiento de firma dicho documento privado, se eleve a escritura pública, pidiendo de igual manera que en caso de rebeldía de la demandada a ruego sea otorgada por su señoría ante Notario Público. 10).- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de acreditar fehacientemente en primer término haber adquirido de buena fe el predio materia de la presente litis, así como haber dado cumplimiento a todos y cada una de las cláusulas del contrato a que hacemos referencia y en segundo que la vía propuesta es la correcta y adecuada toda vez que es nuestra contraria quien se niega a elevar a escritura pública el contrato privado que celebramos, amén de que de igual manera se acredita con las documentales públicas que se han hecho referencia, la personalidad que ostentaba nuestro vendedor para enajenar bienes de la asociación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra. Dado en el local de este juzgado a los veintisiete días de noviembre de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MANUEL GODINEZ ROJAS.

JUANA SARA PAEZ TORRES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 971/2006, juicio ordinario civil en contra de JUANA TORRES ESCAMILLA Y MANUEL GODINEZ ROJAS, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapión respecto de una fracción de terreno, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos número 41, Colonia La Jbya, municipio de Tultitlán, Estado de México, también conocida como "El Solar", la cual esta contenida en una

superficie mayor de 3,200.00 metros cuadrados, dicha fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie 313.00 metros cuadrados, al norte: 31.30 m con Luis Flores Rodríguez; al sur: 31.30 m con Raúl Torres Escamilla; al oriente: 10.00 m con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 10 m con calle Cerrada de Taxco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo el volumen 24, partida 131, sección primera, denominada Bienes Inmuebles, del libro primero, de fecha cinco de marzo de 1971, cabe aclarar que los datos registrales antes señalados se refieren a la superficie mayor en la cual se encuentra contenido la fracción de terreno antes detallada. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación parcial, por lo que se refiere a la fracción de terreno señalado en la prestación que antecede, de una superficie de 313.00 metros cuadrados, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, del asiento registral a nombre del señor MANUEL GODINEZ ROJAS, y en consecuencia la inscripción de dicha fracción de terreno a favor de la suscrita. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del codemandado MANUEL GODINEZ ROJAS, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MANUEL GODINEZ ROJAS a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a veintisiete de noviembre del dos mil seis.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

68-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: CARLOS FELIX LOPEZ ARTEAGA.

A usted CARLOS FELIX LOPEZ ARTEAGA, se le hace saber que dentro de los autos que integran el expediente número 363/2001, relativo al procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento, la señora JUDITH ROA LORA reclama la ejecución de la sentencia respecto al cumplimiento de la obligación que contrajo en cuanto a otorgar a favor de JUDITH ROA LORA el instrumento notarial correspondiente, respecto de la casa habitación "D" del conjunto habitacional denominado "Los Cantaros" y que se encuentra ubicada en manzana 5, del lote número 4, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, esto en cumplimiento a la cláusula séptima del convenio de divorcio voluntario, celebrado entre las partes y para el caso de que omita dicho cumplimiento, el suscrito juez lo haría por el obligado y que en dicho documento se expresará que se otorgo en rebeldía de su citado cónyuge CARLOS FELIX LOPEZ ARTEAGA, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, se le notificará por medio de edictos al demandado incidentista CARLOS FELIX LOPEZ ARTEAGA, ya que se desconoce su actual paradero, ya que su último domicilio lo tuvo

en casa marcada con el número 55, de la calle Mariano Escobedo, Colonia Ignacio Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado a apersonarse por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 10 días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.
69-A1.-16, 26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 953/06, promovido por LUIS BARRANCO MONTOYA, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana Número Diecisiete, en Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros y colinda con Víctor Moreno Zúñiga, al sur: 16.70 metros y linda con Edilberto López Campuzano, al oriente: 10.35 metros con calle Prolongación Hermenegildo Galeana y al poniente: 10.35 metros con Rosa Elena López Campuzano, con una superficie total de 172.80 metros cuadrados, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

185.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 297/01, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil seis, señaló las trece horas del día dos de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en inmueble ubicado en el poblado de la Concepción Coatipac, denominado "Surcos Lagos", perteneciente al municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra marcado con el número doce, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 21.30 metros, 21.95 metros y 13.00 metros con zanja 13, al sur: 45.00 metros con lote 13, al oriente: en tres líneas de 7.10 metros, 12.50 metros con área de acceso común y 14.10 metros con lote 11-B, al poniente: 18.50 metros con Servando Serrano, con una superficie de 1,275.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, bajo la partida 284/306, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 46, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por los peritos designados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado o puerta de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado. Toluca, México, a cinco de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

187.-16 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

TOMAS CRUZ MARTINEZ.

En el expediente número 893/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por IRMA SANCHEZ FLORES en contra de TOMAS CRUZ MARTINEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal I y/o X y/o XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La terminación de la sociedad conyugal, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva, D).- El pago de las pensiones alimenticias atrasadas, E).- El aseguramiento de los alimentos, F).- La guarda y custodia provisional y definitiva a favor de IRMA SANCHEZ FLORES de la menor AIDHET CRUZ SANCHEZ, G).- La pérdida de la patria potestad, H).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello en los siguientes Hechos: I.- El 10 de mayo de 1986, contrajo matrimonio IRMA SANCHEZ FLORES con TOMAS CRUZ MARTINEZ, como se acredita con el acta de matrimonio exhibida en autos, II.- Resultado del matrimonio procrearon a HECTOR Y AIDEHT de apellidos CRUZ SANCHEZ, como lo acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento, mismas que anexa a la demanda, III.- Estableciendo el domicilio conyugal en el poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, en la casa de los padres de TOMAS CRUZ MARTINEZ, IV.-Al inicio la relación era llevadera, sin embargo el 5 de marzo de 1993, aproximadamente a las siete treinta horas de la mañana a la entrada de el domicilio conyugal, el ahora demandado le dijo a la actora que se iba a darle trabajos a sus trabajadores, que regresaba en la tarde, se llevó su ropa en presencia de personas que se encontraban en el lugar. Sin embargo, careciendo de motivo, no regresó al domicilio conyugal, dejando a partir de esa fecha a la actora y a sus menores hijos en completo desamparo, ya él se abstuvo de cumplir con sus deberes alimentarios de guarda y custodia de su familia, V.- Ante tales hechos, y al ver que no regresaba su cónyuge, la actora en fecha 1 de abril de 1993, se salió del domicilio conyugal, toda vez que era casa de los padres del demandado y no propia, se fue a vivir con su madre en el mismo poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, a fin de que los localizara fácilmente, lugar en donde ha vivido la actora y sus hijos hasta la actualidad, lo anterior para que la ayudara a cuidar a sus hijos mientras ella trabajaba para poder sostener, mantener, alimentar, calzar a los menores, lo cual ha hecho hasta la actualidad, así como mandarlos a la escuela, hechos de los cuales tuvo conocimiento la Sindicatura Municipal de Ixtlahuaca, México, así como los padres de mi cónyuge, como se acredita con el acta 283/993, que se agrega a la demanda, VI.- A partir de la fecha en que el demandado abandonara el domicilio conyugal, hasta la actualidad, dejó de cumplir con las obligaciones y no ha buscado a su familia, se ausento completa y definitivamente del poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, sin importar

que la actora se encuentre en apuros económicos, por los gastos propios y los originados por la manutención de sus hijos, lo cual ha provocado que se vea en la necesidad de pedir préstamos de dinero a su madre y a otras personas, así como trabajar para alimentar a sus menores hijos desde la fecha antes mencionada, haciendo la aclaración de que el demandado percibe numerosos y altos ingresos económicos, por que es contratista de obra, VII.- Así mismo se manifiesta que en fecha 13 de mayo de 2005, accidentalmente tuvo conocimiento de que su cónyuge también se había casado con una persona del poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, y procedió a ir al Registro Civil 04 del Registro Civil de la misma población, en donde se dio cuenta que efectivamente en fecha 15 de marzo de 1989, había contraído matrimonio con una persona de nombre JOSEFA LOPEZ PABLO a pesar de que aun subsistía el primero con la actora, lo cual hace presumir que existió relaciones sexuales con persona distinta a la suscrita y por tanto, el cónyuge incurrió en adulterio como se acredita con la copia certificada que agrega a la presente, de las consideraciones narradas con anterioridad, demanda a través de la presente vía y forma las prestaciones que han quedado señaladas en el proemio de la demanda. En consecuencia la Juez dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ordenó que se emplace al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

184.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 911/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fecha veintiocho de noviembre y siete de diciembre ambos del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA ENRIQUETA GARCIA SALINAS, expediente 911/2005, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil siete, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado con el número uno, sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial cuatro, de la calle Sierra Mojada, así como los derechos de copropiedad que con representación del cincuenta por ciento le corresponde respecto del lote de terreno tres de la manzana veintiuno del fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el

remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en México, D.F., a 5 de enero del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rubrica.

67-A1.-16 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de NAVARRETE ESTEBAN ESTHER, expediente número 1590/2003, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la presente controversia en el juicio que nos ocupa, mismo que es el ubicado en vivienda de interés social, progresivo, "C", con calle Retorno Treinta y Siete Tornado, número oficial nueve, lote de terreno número 45, de la manzana veinticuatro, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, menos el veinte por ciento del mismo, lo que da una cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil siete, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda pública correspondiente, convocándose postores.-México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil seis.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

67-A1.-16 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 631/2001.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ALBERTO PALOMINO CASTILLO y ELSA MARIA PEREZ CONTRERAS. La C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. María Magdalena Malpica Cervantes, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena sacar a remate en pública y subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el número 24-A, de la Cerrada San Carlos, lote de terreno número 12, manzana 20, fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnequah, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las

nueve horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil siete, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el Diario La Crónica, publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, y sirve de base para el remate la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Arquitecto Gustavo Magueñer López y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los edictos correspondientes en los lugares de costumbres de esa entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, tanto Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico El Diario La Crónica.-México, D.F., a 13 de diciembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

67-A1.-16 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARIA ANTONIA DE JESUS FERNANDEZ MARQUEZ y FRANCISCO JAVIER NAVA RODRIGUEZ, expediente número 884/2003, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil seis. A su expediente número 884/2003, el escrito de la parte actora, a quien se le tiene por conforme con los dictámenes rendidos en autos, consecuencia como lo solicita, por así corresponder al estado de los autos se señalan las diez horas del ocho de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como la casa número 18 ubicada en el condominio horizontal denominado San Alberto conjunto I, ubicado sobre la calle de Carmelo Pérez s/n, en el pueblo de Pentecostés, Texcoco, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$533,700.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción del suscrito Juez gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad

indicada facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones de la parte actora a fin de dar cumplimiento al presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso del Juzgado de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 8 de enero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil, Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

67-A1.-16 y 26 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1369/2004, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO ALBERTO DE VALLE ACERO, se dictó el siguiente: Auto. Benito Juárez, Distrito Federal a treinta y uno de octubre del año dos mil seis.-... Se señalan las diez horas del día ocho de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en términos de lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año. . . Auto.- Benito Juárez, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre del año dos mil seis.-... con fundamento en el artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el perito valuadores de inmuebles de la parte demandada se designa como valor del inmuebles hipotecado la cantidad de \$1,494,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Atizapán de Zaragoza y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica de Hoy" y "Diario Amanecer", tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmuebles hipotecado y citado anteriormente envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica en el lote de terreno marcado con el número once de la manzana noventa y dos del fraccionamiento denominado "Condado de Sayavedra", Tercera Sección ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 09 de enero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

67-A1.-16 y 26 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 10135/729/06, JUAN CARLOS CORTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Toluca-Ixtapan No. 387, Col. La Purísima, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.20 m con Vialidad Toluca-Metepec, carretera Toluca-Ixtapan, al sur: 16.93 m con Amanda García de Marín y 0.45 m con Manuel Armeaga Trigos, al oriente: 7.20 m con Gloria Polo de Rodríguez, al poniente: 3 líneas de 6.08, 4.20, 10.45 m con Manuel Armeaga Trigos. Con una superficie de: 237.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

172.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1506/347/06, JULIO NICETO GAYOSO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble rústico de propiedad particular ubicado en camino viejo Santiago Tianguistengo, esquina con carretera México-Chalma S/N, en Santa Lucía, municipio de Ocuilán y Dto. de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: dos líneas: 3.00 m con derecho de vía y 24.70 m con Martín Salgado, al sur: 51.60 m con camino Santiago Tianguistengo, al oriente: dos líneas: 33.00 y 30.30 m con Martín Salgado, al poniente: dos líneas: 42.50 y 35.00 m con derecho de vía (carretera México-Chalma. Superficie de: 1884.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre de 2006.-Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, C. Registrador Auxiliar, Lic. Sara Embríz Díaz, autoriza mediante Of. 202210021/623/06.-Rúbrica.

173.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 1509/349/06, MANUEL PEDROZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular ubicado D/C San Miguel, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 46.00 m con Gavino Pedroza García, al sur: 42.00 m con Eufracia García García, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Baltasar García Bernal. Superficie de: 440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre de 2006.-Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, C. Registrador Auxiliar, Lic. Sara Embríz Díaz, autoriza mediante Of. 202210021/623/06.-Rúbrica.

173.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente número: 13.771/712/06, ADRIANA JIMENEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Gobernadores, en el Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 62.51 m con Roberto Gutiérrez, al sur: 59.70 m con Teófilo Romero, al oriente: 63.01 m con Víctor Granados, al poniente: 62.49 m con Avenida Gobernadores. Con una superficie de: 3,848.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

181.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Número de expediente: 831/148/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Agustín Mexitepec, ubicado en calle Insurgentes S/N de la Comunidad de San Agustín Mexitepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 276.73 m². y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 17.70 m con Escuela Preescolar, sur: en dos líneas: 2.50 m y 11.50 m con Javier Godínez Gómez, este: en una línea: 19.00 m con calle Insurgentes, oeste: en dos líneas: 8.00 m y 12.50 m con Javier Godínez Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 832/149/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Chichilpa, ubicado en domicilio conocido de la comunidad de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,293.37 m². y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 41.00 m con Escuela Primaria 20 de Noviembre y Basilio Alberto Sánchez, sur: en una línea 27.88 m con el camino carretera, este: en una línea 30.35 m con Juan Alberto López, oeste: en una línea 43.00 m con Iglesia Católica.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 833/150/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Pedro el Alto, ubicado en domicilio conocido de la Comunidad de San Pedro El Alto, municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 577.96 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 18.90 m con Evarista Flores viuda de Martínez, sur: en una línea de 20.02 m con Germen Jerónimo Apolonio (finado), este: en una línea de 25.00 m con Evarista Flores viuda de Martínez, oeste: en una línea de 34.40 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 834/151/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San José del Rincón, ubicado en calle sin nombre, municipio de San José del Rincón, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 725.05 m², y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 38.50 m con Rosario Salgado Mondragón y Arturo Marín, sur: en una línea 37.00 m con María del Carmen Batta de Marín, este: en una línea 17.80 m con J. Asunción Caballero Roldán, oeste: en una línea 17.25 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 835/152/07, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Providencia, ubicado en calle Justo Sierra S/N de la Comunidad de Providencia, municipio de San José del Rincón, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 548.70 m². y las siguientes medidas y colindancias: Norte: en una línea 23.70 m con calle sin nombre, sur: en una línea 23.50 m con Campo Deportivo Escolar, este: en una línea 23.00 m con casa de Maestros y Sistema de Agua Potable, oeste: en una línea de 23.50 m con Escuela Primaria Justo Sierra.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 829/146/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado

de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud, ubicado en calle sin nombre S/N, de la comunidad de Santa Clara de Juárez, municipio de Morelos, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,700.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 2.00 m con C. Faustina Tiburcio viuda de Cosme, sur: en una línea de 18.00 m con camino vecinal, este: en dos líneas de 73.00 m y 122.00 m con C. Martín Mercado Tiburcio, Sofía Gregorio y Faustina Tiburcio viuda de Cosme, oeste: en una línea de 173.50 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 20 de diciembre del 2006.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 830/147/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Bartolo Morelos, ubicado en calle 8 de Octubre S/N, municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,156.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 27.20 m con calle 8 de Octubre, sur: en una línea de 24.62 m con Casa de las Artesanías, este: en una línea de 52.20 m con calle Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, oeste: en una línea de 40.65 m con calle José Miranda Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 20 de diciembre del 2006.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 1174/616/06, ENEDINA HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Diamante No. 126 de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Diamante, al sur: 7.12 m con Enedina Hernández Palma, al oriente: 12.00 m con Privada de Diamante, al poniente: 12.00 m con Enedina Hernández Palma. Con una superficie de: 85.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 15 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

171.-16, 19 y 24 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente Número 13310/693/06, ARTEMIO HERRERA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Metepec-Zacango s/n, poblado

San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.15 m con el Sr. Antonio Ibelles; al sur: 21.45 m con el Sr. Gabriel Rossano; al oriente: 8.90 m con carretera Metepec-Zacango; al poniente: 9.00 m con Sr. Marcial Arellano Reyes. Con una superficie de 197.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

163.-16, 19 y 24 enero.

Expediente Número 13062/683/06, MARINA SILVIA SANCHEZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada Alcatraz sin número dentro del poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 11.41 m con la calle de su ubicación; al poniente: 11.46 m con el Sr. Miguel Hernández Aguilar; al norte: 12.27 m con el Sr. Jonathan D'Oliere Díaz; al sur: 14.07 m con el Sr. Horacio Montiel Briones. Con una superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

163.-16, 19 y 24 enero.

Expediente Número 13312/695/06, HORACIO MONTIEL BRIONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada Alcatraz sin número dentro del poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 10.11 m con la calle de su ubicación; al poniente: 10.15 m con el Sr. Miguel Hernández Aguilar; al norte: 14.07 m con la Sra. Marina Silvia Sánchez Manzano; al sur: 15.66 m con el Sr. José Gama Baena. Con una superficie de 150.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

163.-16, 19 y 24 enero.

Expediente Número 13061/682/06, SILVIA ELIZABETH VERA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada Alcatraz sin número dentro del poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 12.01 m con la calle de su ubicación; al poniente: 12.06 m con el Sr. Miguel Hernández Aguilar; al norte: 10.38 m con Jonathan D'Oliere Díaz; al sur: 12.27 m con la Sra. Silvia Marina Sánchez Manzano. Con una superficie de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

163.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1616/380/06, VICTORINA DOMINGUEZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Máximo Tapia; al sur: 11.83 m con Ambrosio González con entrada de por medio de 3.00 m con ancho, que viene desde la calle; al oriente: 21.00 m con Hermenegildo Rodríguez; al poniente: 21.15 m con Rubén Albarrán. Superficie aproximada de 512.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1615/379/06, JESUS ALFREDO VARA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 36.00 m con entrada de 3.00 m y Ramón Vara Guadarrama; al sur: 39.00 m con Armando Vara Guadarrama; al oriente: 13.00 m con Ramón Vara Guadarrama; al poniente: 13.00 m con canal de agua de riego. Superficie aproximada de 503.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1614/378/06, IMELDA GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Gerardo González Bernal; al sur: 20.00 m con entrada de 4.00 m de ancho; al oriente: 20.00 m con Gerardo González Bernal; al poniente: 20.00 m con Gerardo González Bernal. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1617/381/06, RAUL CARBAJAL NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.30 m con calle; al sur: 15.35 m con Efraín Ortega; al oriente: 23.14 m con calle del Centro de Salud; al poniente: 23.97 m con María Viuda de Mendiola Rojas. Superficie aproximada de 349.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1620/384/06, ALEJANDRO MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Segunda de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.40 m con Clara Marcial Vázquez; al sur: 23.10 m con calle; al oriente: 13.10 m con Guadalupe Álvarez; al poniente: 13.80 m con canal de agua de regadío. Superficie aproximada de 379.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1619/383/06, DELIA MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 48.00 m con Rolando Pérez Solís; al sur: 51.00 m con Rolando Pérez Solís; al oriente: 21.50 m con José Vázquez Fabela; al poniente: 21.00 m con entrada privada. Superficie aproximada de 1,051.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1618/382/06, DELIA MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.00 m con Suc. de Consuelo Guadarrama; al sur: 48.00 m con Rolando Pérez Solís; al oriente: 22.70 m con Guillermo Marcial; al poniente: 24.20 m con entrada privada. Superficie aproximada de 1,113.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1604/368/06, BLASA SOTELO DE GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Flores Magón, Esq. con Privada de Vicente Guerrero Cuartel No. 02, barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.45 m con Manuel Tovar, al sur: 15.50 m con Privada de Vicente Guerrero, al oriente: 4.85 m con calle Flores Magón, al

poniente: 1.70 m con Pablo González Trujillo. Superficie aproximada de 53.20 m². dentro de esta misma superficie se encuentra una construcción de 106.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1603/367/06, MA. TERESA MORALES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, Col. El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Alvaro Obregón, al sur: 9.00 m con la Sra. Ma. Dolores Pedraza Torres, al oriente: 25.00 m con la Sra. Eleuteria Núñez Flores, al poniente: 25.00 m con el Sr. Francisco López Honorato. Superficie aproximada de 225.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 1605/369/06, FELIPE RONDEROS AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Ixtapan-Tonatico, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.05 m con Carr. Fed. Ixtapan-Tonatico, al sur: no tiene medida porque acaba en punta, al oriente: 17.15 m con Rosa Saigado V., al poniente: 21.30 m con María Felipa Nájera Sánchez. Superficie aproximada de 178.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 1606/370/06, SHEILA ADRIANA GARCIA TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el despoblado de Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con la calle sin nombre, al sur: 20.00 m con un arroyo, al oriente: 23.00 m con la propiedad del Sr. Alejandro Alarcón, al poniente: 23.00 m con Luis Molina Marquita. Superficie aproximada de 460.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1607/371/06, ROBERTO JAVIER RONDEROS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución No. 23, municipio de

Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.30 m con Rafael Ronderos, al sur: 8.75 m con Martha Ronderos Rojas, al oriente: 7.40 m con paso de servidumbre de 3.00 m de ancho, al poniente: 7.30 m con Gregorio Domínguez. Superficie aproximada de 66.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1608/372/06, ADAN VEGA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, Edo. de Méx., calle de Zaragoza 904, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.60 m con el Sr. Juan García, al sur: 20.70 m con Guadalupe Balcazar, Rosalio Bernal y una entrada de por medio de 3.00 m de ancho por 30.00 m de largo para servicio del mismo predio, al oriente: 7.30 m con el Sr. Delfino Honorato, al poniente: 8.00 m con el Sr. Timoteo Linares. Superficie aproximada de 161.79 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 1609/373/06, CAROLINA PETRA DEL PILAR CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina de las calles de Matamoros y Zaragoza, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.62 m con parte de terreno que se reserva el vendedor Sr. Guillermo Jesús del Pilar Arizmendi, al sur: 19.30 m con la calle de Zaragoza, al oriente: 33.20 m con el señor Leandro Serrano, al poniente: 31.30 m con la Sra. Juana del Pilar Celis. Superficie aproximada de 659.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1610/374/06, GILDARDO HERRERA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Felipe, sobre la Prolongación de la calle Rayón Sur, lado Oriente, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad del vendedor Taurino Ignacio, al sur: 15.00 m con propiedad del C. Serafín Ruiz, al oriente: 10.00 m con el resto de la propiedad del C. Taurino Ignacio Lagunas Oliveras, al poniente: 10.00 m con calle de Ignacio Rayón. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1611/375/06, MARITZA JULIA CONTRERAS REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Independencia, al sur: 7.32 m con libramiento Circuito Sur, al oriente: 46.80 m con Alberto Carmelo Millán Beltrán, al poniente: 44.50 m con Bárbara Delia Reynoso Acosta. Superficie aproximada de 295.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1612/376/06, JOSEFINA ACOSTA GARCIA Y GILDARDO HERRERA MEDINA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros sin nombre, barrio Santa María Sur, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 43.25 m con Silvano Ayala Ayala, al sur: 43.40 m con Bulmaro Olvera, al oriente: 12.00 m con calle Mariano Matamoros, al poniente: 12.00 m con Blandina Hernández de Nava. Superficie aproximada de 519.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1613/377/06, PETRA BERNAL PEREZ Y JOSE GARCIA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 185.50 m con Mariana Evelia Bernal Pérez, al sur: 189.65 m con Otilio García Bernal y Ladislao Bernal Pedroza, al oriente: 30.00 m con Jacinto García Bernal, al poniente: 30.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 5,627.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**

"FE DE ERRATAS"

Expediente número 1241/186/2006, CRUZ TELLEZ COLIN, se publicó en GACETA DEL GOBIERNO los días 20, 25 y 30 de octubre del 2006.

DICE: al norte: 54.30 m con Hipólito Flores.

DEBE DECIR: al norte: 64.30 m con Hipólito Flores

Tenango del Valle, Méx., a 11 de enero del 2007.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. IGNACIO GONZALEZ CASTAÑEDA.-RUBRICA.

166.-16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 6,098, de fecha 30 de diciembre del año 2006, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor SACRAMENTO SERGIO VIEYRA Y FLORES, quien en su vida social y jurídica también se ostentó como SERGIO VIEYRA FLORES; en la cual los señores ELSA, MARIA GUADALUPE, SERGIO, RAUL Y LAURA, los cinco de apellidos VIEYRA ABDALA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la Tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos y universales herederos, para lo cual se solicitarán los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABLES CADA UNA.

65-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,898 de fecha 27 de noviembre del 2006, otorgada ante el suscrito notario, las señoras LUZ ALBA, CARMEN JOSEFA, GABRIELA, GEORGINA Y PAULINA MONTSERRAT, todas de apellidos FERNANDEZ DEL TORO, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE MARIA ANTOLIN FERNANDEZ Y AREN, quien también utilizaba el nombre de JOSE FERNANDEZ AREN. Así mismo, en dicho instrumento, las señoras LUZ ALBA, CARMEN JOSEFA, GABRIELA, GEORGINA Y PAULINA MONTSERRAT, todas de apellidos FERNANDEZ DEL TORO, en su carácter de únicas y universales herederas, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último dichas en su ya citado carácter, designaron a las señoras CARMEN JOSEFA Y GABRIELA, ambas de apellidos FERNANDEZ DEL TORO, como albaceas mancomunadas de dicha sucesión, quienes aceptaron desempeñar dicho cargo, mismo que protestaron desempeñar fiel y legalmente y el cual les fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albaceas mancomunadas de dicha sucesión, procederán a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de diciembre del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

65-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 12435, de fecha 9 de Diciembre de 2006 otorgada ante mi, por la que se hizo constar la Radicación, Aceptación de Herencia y cargo de Albacea y Formulación de Inventarios, de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora e ADRIANA MARGARITA MUÑOZ TURNBULL VIUDA DE ROSADO a la que comparecieron sus UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS señores ALVARO RAFAEL, FRANCISCO JAVIER, CARLOS GUSTAVO, MARCO ANTONIO, LEONOR ADRIANA, MARIA DEL CARMEN ROSARIO Y MIGUEL ANGEL todos de apellidos ROSADO MUÑOZ y este último además como ALBACEA de dicha Sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

65-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 39.612, de fecha 01 de noviembre del 2006, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARCADIO GARCIA MALDONADO, a solicitud de la señora ELVIRA NUÑEZ GUTIERREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras ARMANDA MARGARITA GARCIA NUÑEZ Y BERNARDA GRACIELA GARCIA NUÑEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todas ellas en su calidad de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, el acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 14 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
169.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, enero 8 de 2007.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 178 del volumen 345 del protocolo a mi cargo de fecha quince de noviembre del dos mil seis, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria y repudio de bienes del señor JOSE EMILIO MALDONADO ARCHUNDIA quien también utilizaba el nombre de EMILIO MALDONADO, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en Barrio San Francisco, municipio de San Felipe del Progreso, México, a solicitud de los señores MA. FRANCISCA LUCIO COLIN y MIGUEL MALDONADO LUCIO, estos en su calidad de concubina y descendiente respectivamente del de cujus.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.
03-C1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

10 de Enero del 2007.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 85312, de fecha 13 de Diciembre del 2006, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE LUIS MALDONADO FREGOSO, a solicitud de la C. AMPARO CASTILLO VAZALDUA, como única y universal Heredera y albacea de la misma.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Lic. Vicente Lechuga Manternach.-RUBRICA.
Notario publico Numero 7.

183.-16 y 25 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

E D I C T O

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE(S): CI/SEDAGRO/MB/039/2006 Y
CI/SEDAGRO/MB/051/2006
SE NOTIFICA RESOLUCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento de los CC. GERMAN REYES JOSE y SAMUEL EPHRAIM GARCIA HERNANDEZ, el contenido de las resoluciones emitidas por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fechas dieciocho y diecinueve de diciembre del año dos mil seis respectivamente, en los expedientes CI/SEDAGRO/MB/039/2006 y CI/SEDAGRO/MB/051/2006, en cuyos puntos resolutivos en la forma en como se encuentran mencionados se determinó lo siguiente: **"PRIMERO.-** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. GERMAN REYES JOSE**, en virtud de lo expuesto en el considerando IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO.-** En atención a lo dispuesto por el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades del Estado y Municipios, esta autoridad impone al **C. GERMAN REYES JOSE**, por la responsabilidad en la que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo presupuestal que percibió como Supervisor de Campo, adscrito al Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, equivale a la cantidad de **\$4,265.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que deberá pagar a la Caja General de Gobierno en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace del conocimiento del **C. GERMAN REYES JOSE**, que deberá de exhibir ante esta autoridad el recibo oficial que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades, **"PRIMERO.- El C. SAMUEL EPHRAIM GARCIA HERNANDEZ**, es administrativamente responsable de la omisión en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, obligación que deriva del cargo que desempeñaba como Residente Local adscrito a la Dirección General de Infraestructura Rural dependiente de esta Secretaría, en virtud de que dicha Manifestación de bienes no fue presentada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, tal y como lo señalan los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo tercero del ordenamiento legal en cita, se impone como sanción pecuniaria al **C. SAMUEL EPHRAIM GARCIA HERNANDEZ**, la consistente en **TREINTA DIAS DE SUELDO BASE PRESUPUESTAL**, que tenía asignado como Residente Local adscrito a la Dirección General de Infraestructura Rural dependiente de esta Secretaría, equivalente a la cantidad de **\$11,016.00 (ONCE MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, al quedar acreditada la violación a los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, importe que deberá ser cubierto a la Caja General de Gobierno de Estado de México en un término no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos de notificación la presente o en su defecto se girara oficio correspondiente a la Dirección General de Recaudación y Control, de la ahora Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de que se inicie el Procedimiento de Ejecución. Atento a lo anterior, en términos de los artículos 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace saber a los **CC. GERMAN REYES JOSE y SAMUEL EPHRAIM GARCIA HERNANDEZ**, que en contra de las resoluciones tienen derecho a interponer Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad, o bien, el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días contados a partir del día hábil siguiente al en que surtan efectos de notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México a 9 de enero del 2007. El Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, L.A.E. Rubén Quiterio Tlachino.-Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
 Contraloría del Poder Legislativo
 Dirección de Situación Patrimonial



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

Expediente: PL-43/2006
 SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Manuel de Jesús Tovilla Borraz**, quien deberá presentarse el próximo treinta de enero del dos mil siete, a las doce horas en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **anualidad dos mil seis** (modificación patrimonial dos mil cinco) en el servicio público, en su carácter de **Auditor** adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que durante el mes de mayo no presentó la citada manifestación, siendo presentada el día trece de junio de dos mil seis, es decir trece días después del plazo establecido. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-43/2006** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días de enero de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

182.-16 enero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
 Contraloría del Poder Legislativo
 Dirección de Situación Patrimonial



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

Expediente: PL-05/2006
 SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Adalberto Alanís Prieto** en su carácter de Auditor adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-05/2006**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, determinándose la aplicación de una sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual, que equivalen a **\$2,358.40** (Dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al **segundo día de haberse publicado el presente edicto**, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días de enero de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

182.-16 enero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
 Contraloría del Poder Legislativo
 Dirección de Situación Patrimonial



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

Expediente: PL-16/2004
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **José Agustín Bernal Silva** en su carácter de Abogado Dictaminador adscrito a la Contraloría del Poder Legislativo, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-16/2004**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, determinándose la inexistencia de la falta administrativa que inicialmente se le atribuyó, y el archivo del asunto como tal y definitivamente concluido.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días de enero de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

182.-16 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 23
 TEXCOCO, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 419/2006
 POBLADO: LA PURIFICACION
 MUNICIPIO: TEXCOCO
 ESTADO: MEXICO

**C. MARIA LUISA MENDEZ ESPARZA
 PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
 CITADO A RUBRO
 PRESENTE**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS POR MEDIOS DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE SUS INTERESES CONVENGAN EN RELACION A LA PRESCRIPCION POSITIVA DE LA PARCELA NUMERO 222 Z-2 1/1 UBICADA EN EL EJIDO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
 ACTUARIO
 (RUBRICA).**

180.-16 y 30 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/MB/039/2006
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44, primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII y 11, fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades, y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de junio de dos mil seis, en cumplimiento a la resolución de fecha veinte de diciembre de dos mil seis, emitida por la Licenciada Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. TOMAS MARAVER ORTIZ**, la resolución emitida en el expediente **DR/DGRSP/MB/039/2006**, mediante la cual se determinó la existencia de responsabilidad administrativa, consistente en haber presentado de manera extemporánea su manifestación de bienes por alta en el servicio público, en su carácter de Subdirector de Evaluación y Seguimiento de Programas Metropolitanos de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, pronunciamiento en el que se impuso al **C. TOMAS MARAVER ORTIZ**, la sanción pecuniaria consistente en **QUINCE DIAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL** que tenía asignado equivalente a la cantidad de **\$12,883.05 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)**, cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, con fundamento en el artículo 139 del invocado Código de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento al **C. TOMAS MARAVER ORTIZ**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la mencionada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a lo veinte días del mes de diciembre de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.

**MODIFICACION PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NICOLAS ROMERO
FE DE ERRATAS**

DICE	DEBE DECIR
<p>H 100 C HABITACIONAL DENSIDAD 100.</p> <p>Usos generales.</p> <p>Habitacional mezclado con comercio y servicio.</p> <p>Se tendrá una densidad máxima de 100 viv/ha. Se permitirá una vivienda por cada 100 m2 de terreno bruto. Las edificaciones podrán tener una altura máxima, sin incluir tinacos, de 5 niveles y 15 metros, debiéndose dejar como mínimo el 40% del lote sin construir y alcanzar una superficie construida equivalente a 3 veces la superficie del lote. El lote mínimo tendrá una superficie y frente variable, cuando se opte por un desarrollo horizontal la superficie y frente del lote tendrá como mínimo el que se indique para otras zonas con igual densidad pero con altura máxima de 3 niveles y 9 metros.</p>	<p>H 100 C HABITACIONAL DENSIDAD 100.</p> <p>Usos generales.</p> <p>Habitacional mezclado con comercio y servicio.</p> <p>Se tendrá una densidad máxima de 100 viv/ha. Se permitirá una vivienda por cada 100 m2 de terreno bruto. El lote mínimo será de 60 m2 de superficie y un frente de cuando menos 3.5 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima, sin incluir tinacos, de 3 niveles y 9 metros, debiéndose dejar como mínimo el 20% del lote sin construir y alcanzar una superficie construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.</p>

Se sustituye en la tabla general de clasificación de usos del suelo, la columna H 100 C, como se indica.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

**MODIFICACION PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NICOLAS ROMERO
FE DE ERRATAS**

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UR													
		H-100-A	H-100-B	H-100-C	H-100-D	H-125-A	H-125-B	H-125-C	H-125-D	H-125-E	H-125-F				
DENSIDAD	INDUSTRIAS / HECTAREA	470	470	470	470	376	376	376	376	376	376	376	376	376	376
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA	100	100	100	100	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	100	100	100	100	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA	60	60	60	60	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
LOTE PRIMARIO EN SUBDIVISION Y/O PRIVATIVO	FRENTE ML	3.5	3.5	3.5	3.5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	SUPERFICIE M2	60	60	60	60	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
	MAXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL	20	20	20	20	40	40	40	40	25	40	40	40	40	40
SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL	80	80	80	80	60	60	60	60	75	60	60	60	60	60
	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL	3	3	3	3	8	8	8	8	3	8	8	8	8	8
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	NIVELES	9.00	9.00	9.00	9.00	24.00	24.00	24.00	24.00	9.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
	ML SOBRE DESPLANTE	2.4	2.4	2.4	2.4	4.8	4.8	4.8	4.8	2.25	3	3	3	3	3
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	NUMERO DE VECES EL AREA DEL PREMO														
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION															
HABITACIONAL															
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	H100A	H100B	H100C	H100D	H100E	H100F	H100G	H100H	H100I	H100J	H100K	H100L	H100M	H100N
	PLURIFAMILIAR	H101A	H101B	H101C	H101D	H101E	H101F	H101G	H101H	H101I	H101J	H101K	H101L	H101M	H101N
ACTIVIDADES TERCARIAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIOLES Y PRIVADAS	H1000	H1001	H1002	H1003	H1004	H1005	H1006	H1007	H1008	H1009	H1010	H1011	H1012	H1013
	2.1 OFICINAS	H1014	H1015	H1016	H1017	H1018	H1019	H1020	H1021	H1022	H1023	H1024	H1025	H1026	H1027
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS	2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCOS	H1028	H1029	H1030	H1031	H1032	H1033	H1034	H1035	H1036	H1037	H1038	H1039	H1040	H1041
		H1042	H1043	H1044	H1045	H1046	H1047	H1048	H1049	H1050	H1051	H1052	H1053	H1054	H1055

ATENTAMENTE
LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA)

189 -16 enero.